

	<b>Institución Educativa Ciudadela las Américas</b>	<b>ACTIVIDAD DE APOYO PRIMER PERIODO GRADO DÉCIMO AÑO 2017</b>
	<b>Docente: HAMLET VALENCIA O. Área o asignatura: CIENCIAS SOCIALES.</b>	

NOMBRE DEL ESTUDIANTE \_\_\_\_\_ GRUPO \_\_\_\_\_ GRADO \_\_\_\_\_

#### LECTURA 1.

##### El territorio del Estado

El elemento territorio se ha convertido a veces en la historia en factor desencadenante de conflictos tanto defensivos (pues es un principio básico a la soberanía del Estado la defensa de su integridad territorial) como ofensivos, en base a la teoría del espacio vital, o necesidad de un incremento territorial, sostenida por determinados regímenes políticos (Alemania nazi, por ejemplo).

Pero resulta obvio que no todo el territorio de un Estado es demanio público (bienes públicos en general por contraposición a los privados), así que tenemos que distinguir entre aquella parte del territorio que pertenece directamente al Estado y sobre la que éste ejercería un dominium en el sentido de tener sobre el mismo un auténtico derecho real, del resto del territorio cuyo dominium pertenece a los particulares y sobre el que el Estado ejercería un imperium como poder político. Sin embargo, parece que esto último más que ejercitarse sobre un lugar físico se aplica a las personas que están en ese lugar, es decir a la población.

##### + El territorio como límite

Es decir un espacio físico caracterizado positivamente porque dentro del mismo el Estado ejerce su poder en exclusiva; y negativamente porque constituye un límite a la competencia del Estado que no se puede ejercer más allá de sus fronteras.

##### + El territorio como elemento imprescindible para diferenciar al Estado como sujeto del Derecho Internacional

Para el cual un Estado tiene derecho sobre el territorio que lo forma, mientras que para el Derecho interno, el Estado tiene competencias en dicho territorio.

Como en tantas otras cosas, la explicación más plausible es la combinación de todas ellas.

##### + Relación Estado y territorio: indiferente de la extensión del mismo

Debe tenerse en cuenta que desde el punto de vista del Derecho, la relación entre Estado y el elemento territorio es absolutamente indiferente a la extensión del mismo. Por eso existen Estados con enorme territorio (Rusia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, etc.) y otros con territorio minúsculo (Vaticano, Mónaco, Malta, muchos Estados isleños del Caribe, Asia y África, etc.). Pero en tanto se trate de Estados, es decir organizaciones que respondan a la definición que hemos establecido anteriormente, todos son cualitativamente iguales, como se aprecia claramente en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aunque la palabra nación esté aquí indebidamente utilizada.

Es, además, un principio básico de la Carta de la ONU (artículo 2) como norma imprescindible en las relaciones internacionales el que los Estados deben asumir el respeto a la integridad territorial de los demás Estados.

##### Territorio y Estado

##### - Territorio del Estado como espacio de ejercicio de competencias por el mismo

El territorio de un Estado en cuanto espacio sobre el que éste ejerce sus competencias es objeto de determinadas ampliaciones de carácter singular. Se trata aquí de extensiones de competencia (extraterritorialidad) que se producen en espacios situados en territorios de otros Estados (caso de las Embajadas, por ejemplo) o elementos móviles sujetos a abanderamiento (barcos, aviones). Igualmente se ha producido históricamente ampliaciones hacia espacios que serían en principio res nullius, es decir de nadie, como el mar o el aire. En el primer caso está el fenómeno de las llamadas aguas territoriales (que no fueron en principio sino aquellas a donde llegaba el alcance de los cañones, es decir tres millas marinas, que hoy se extiende a las 12 millas y que algunos Estados pretenden ampliar hasta las doscientas millas) y en el llamado espacio aéreo o sobre vuelo del espacio territorial terrestre.

##### Aguas territoriales y territorio del Estado

Calle 111 N° 79 - 77 Teléfonos: 273 00 61 - 273 01 61 - 273 85 98 Barrio Santander  
[Ie.ciudadelalasalameri@medellin.gov.co](mailto:Ie.ciudadelalasalameri@medellin.gov.co)  
 Medellín - Antioquia

	<b>Institución Educativa Ciudadela las Américas</b>	<b>ACTIVIDAD DE APOYO PRIMER PERIODO GRADO DÉCIMO AÑO 2017</b>
	<b>Docente: HAMLET VALENCIA O. Área o asignatura: CIENCIAS SOCIALES.</b>	

- Mantenimiento de la integridad territorial del Estado: principio recogido en las Constituciones

El mantenimiento de la integridad territorial de un Estado suele ser un principio básico recogido en los textos de las Constituciones. De hecho, era una época en la que resulta usual establecer en las Constituciones la renuncia a la guerra como medio de acción política, estas suelen justificar la existencia de los ejércitos, entre otros extremos, en la defensa de la integridad territorial del Estado.

1. Realiza una redacción de las tres ideas principales del texto (dos párrafos)
2. Enuncia los conceptos más importantes del texto (cinco conceptos).
3. Realiza un mapa conceptual con los conceptos más importantes del texto.
4. Realiza una redacción donde expliques que aprendizajes deja el texto ( un párrafo)

LECTURA 2.

#### **DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES.**

La nueva Constitución Política (1991) presenta un amplio catálogo de derechos entre los artículos 11 a 77 del Título II. Estos son los derechos realizados para la protección de las personas en Colombia y se puede decir que representa un importante avance en el constitucionalismo colombiano, pues en la anterior Constitución de 1886 no existía una consagración tan amplia de los derechos como la que existe actualmente.

Durante aproximadamente 50 años, Colombia ha vivido un conflicto armado que ha causado una constante y sistemática violación a los Derechos Humanos de sus habitantes, principalmente aquellos residentes en el sector rural. Tan sólo en el año 2003 se presentaron, por cuenta de los grupos ilegales 23.013 homicidios, 3.387 secuestros extorsivos, 121 masacres y cerca de 175.270 nuevas personas desplazadas.

#### **La conciencia de derechos y deberes**

La conciencia de derechos y deberes se da cuando las personas dentro de un ordenamiento jurídico saben cuáles son sus derechos y cuales sus deberes de acuerdo con las normas vigentes.

La implementación del derecho depende en gran medida de esta conciencia. Sin ella es posible que las normas no pasen de ser frases en un papel a ser elementos reguladores de la conducta. La conciencia de derechos y deberes facilita la resolución de conflictos, evitando que muchos casos sean llevados a litigio; pues el hecho de que una de las partes del conflicto reconozca que tiene un deber, hace que esta parte esté dispuesta a ceder ante las pretensiones de la otra. De esta forma se consolidan poco a poco la nueva forma de convivir en sociedad.

#### **Derechos constitucionales**

Artículo 11. Derecho a la vida- Artículo 12. Derecho a la integridad personal- Artículo 13. Derecho a la libertad e igualdad ante la ley- Artículo 14. Derecho a la personalidad jurídica- Artículo 15. Derecho a la intimidad- Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad- Artículo 17. Prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos- Artículo 18. Libertad de conciencia- Artículo 19. Libertad de cultos- Artículo 20. Libertad de expresión e información- Artículo 21. Derecho a la honra- Artículo 22. La paz como derecho y deber- Artículo 23. Derecho de petición- Artículo 24. Derecho de circulación y residencia- Artículo 25. Derecho al trabajo- Artículo 26. Libertad de escoger profesión, ocupación, arte u oficio- Artículo 27. Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra

2. - Artículo 28. Derecho a la libertad personal- Artículo 29. Derecho al debido proceso- Artículo 30. Habeas corpus- Artículo 31. Principio de las dos instancias- Artículo 32. Aprehesión en flagrancia- Artículo 33. Derecho al no auto-incriminación. Artículo 34. Prohibición de ciertas penas: destierro, prisión perpetua y confiscación- Artículo 35. Extradición- Artículo 36. Derecho de asilo- Artículo 37. Derecho de reunión y manifestación- Artículo 38. Derecho de asociación- Artículo 39. Derecho de sindicalización- Artículo 40. Derecho de participación- Artículo 41. Estudio de la Constitución y la instrucción cívica

#### **Deberes y obligaciones constitucionales**

Art. 95. El ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales; 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la

Calle 111 N° 79 – 77 Teléfonos: 273 00 61 – 273 01 61 – 273 85 98 Barrio Santander

[Ie.ciudadelalasalameri@medellin.gov.co](mailto:Ie.ciudadelalasalameri@medellin.gov.co)

Medellín - Antioquia

	<b>Institución Educativa Ciudadela las Américas</b>	<b>ACTIVIDAD DE APOYO PRIMER PERIODO GRADO DÉCIMO AÑO 2017</b>
	<b>Docente: HAMLET VALENCIA O. Área o asignatura: CIENCIAS SOCIALES.</b>	

convivencia pacífica; 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz; 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia; 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

**ACTIVIDAD 2.**

1. ¿Para qué se realizaron los derechos?
2. ¿Cuál ha sido la consecuencia del conflicto armado en Colombia?
3. Escribe los datos de la violencia del año 2003
4. ¿Qué es la conciencia de los derechos y deberes?